CONTRATO N° 013/2017

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, domiciliada en Mcal. Estigarribia entre Maelo Gómez y Azara de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. JUAN CARLOS BORDON BARTON, con Cédula de Identidad N° 1.306.833 autorizado por Resolución N° 01, de fecha 02 de Febrero de 2017, dictado por el Consejo de Administración, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PREMIER S.R.L., domiciliada en Ayolas 630 y Gral. Díaz de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por LIDIA FIORE., con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA , y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 329.312 "PROVISION DE PASAJES AEREOS"**, adjudicado por Resolución N° 175 de fecha 08 de Mayo de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Carta de invitación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*2*	*6*	*0*	*230*	*30*	*1*	*4*	*20.000.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 329.312.-**

El presente llamado es plurianual. La validez o continuidad del contrato para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, quedarán supeditadas a la disponibilidad Presupuestaria y asignación

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Juan Carlos Bordón Barton
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

del Plan Financiero dentro del Presupuesto General de la Nación de dichos ejercicios respectivamente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 329.312**, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 175 del 08 de Mayo de 2017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	**78111502-002**	**Pasajes Aéreos y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.-**	***0 %***

Monto mínimo a Contratar:	**Gs.20.000.000**
Monto máximo a Contratar:	**Gs.40.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 40.000.000. (Gs. Cuarenta Millones.)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

7.1. El PROVEEDOR informará a la CONTRATANTE en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles de haber recibido el pedido, la situación de la reserva (disponibilidad, alternativas, precios, etc.)

7.2. En caso de viajes de urgencias, la Agencia pondrá todos los medios a su alcance para confirmar la reserva y enviar el pasaje a la Circunscripción Judicial de Guairá, a la brevedad posible, siempre y cuando las condiciones del mercado y las características del pedido lo permitan.

7.3 La confirmación de lo solicitado por la Contratante estará sujeta a la disponibilidad de lugares para las fechas requeridas.

7.4 Los Tickets deberán ser entregados en el Departamento Administrativo, 1er Piso, Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Guairá, sito en las calles Mcal. Estigarribia y Natalicio Talavera de la ciudad de Villarrica. Los costos de envío de los tickets correrán a cargo de la Agencia de Viajes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución N° 100 del 01 de Marzo 2017.-

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Juan Carlos Bordón Barto
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez)** del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los 23 (veinte y tres) días del mes de Mayo del año2017.-

---

Juan Carlos Bordon Barton
Consejo de Administración

Firmado por: ABOG. JUAN CARLOS BORDON BARTON en nombre de la Contratante.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. (021) 696 - 444 141

Firmado por: *LIDIA FIORE* en nombre del Proveedor.